

008

DECRETO DE ALCALDIA N° -MPCH\A

Chiclayo, 22 de mayo del 2014.

VISTOS:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194 de nuestra Carta Magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprobó mediante Ordenanza Municipal N°032-2004-GPCH\A, su estructura orgánica, y mediante Ordenanza Municipal N°01-2006-GPCH\A, se aprobó el Reglamento de Organización de Funciones (MOF), de las unidades orgánicas,

Que, de conformidad con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, cuando precisa que los Decretos de Alcaldía sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal, en virtud del cual se expide el presente Decreto de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Ambiente y Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, como unidad orgánica de la Institución requiere de la aprobación de sus expedientes técnicos que van a ser materia de adquisición a través del proceso de licitación pública, por lo tanto se le debe otorgar las facultades del caso que se requiere.

Que, estando a lo informado y con las atribuciones que le confiere en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972,

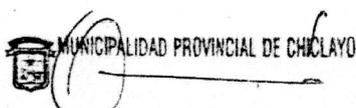
SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Modificación del Decreto de Alcaldía N°004-2006-GPCH\A del 12 de julio del 2006, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF), de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en lo que corresponde en la Gerencia de Gerencia de Ambiente y Desarrollo Económico, sobre incorporación de las funciones para el Gerente de GADE, a fin de que emita las resoluciones que aprueban los expedientes técnicos y de contratación que van a ser materia de adquisición a través del proceso de licitación pública.

ARTICULO SEGUNDO:- Encargar a la Gerencia de Ambiente y Desarrollo Económico con la Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, la implementación de la presente disposición de acuerdo a la modificatoria del manual de organización de funciones (MOF), aprobado en el artículo primero del presente decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Econ. ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE